



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA VEINTINUEVE - DOS MIL VEINTITRÉS (29-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día jueves siete de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 28-2023. **3°.** Transcripciones de Consejo Superior Universitario. **4°.** Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Solicitud de modificación de carga académica del profesor Sergio Antonio Ramos Urrutia. **6°.** Solicitud de ampliación de horario a indefinido presentada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. **7°.** Solicitudes de licencia. **8°.** Solicitudes de equivalencias. **9°.** Solicitudes de graduación profesional. **10°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. **11°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **12°.** Nombramientos. **13°.** Conocimiento y aprobación de anteproyecto de presupuesto 2024 del Centro Universitario de Oriente. ---

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 28-2023. Se dio lectura al Acta 28-2023 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripciones de Consejo Superior Universitario. 3.1 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al pago respectivo para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 675D-2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, que, de acuerdo con lo establecido en el Punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, el Máximo Órgano de Dirección aprobó la amortización para cubrir pagos pendientes de años anteriores en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se procedió a realizar el pago respectivo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Dar por recibido el OFICIO DGF No. 675D-2023 de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se hace de conocimiento de este Consejo Superior Universitario que, se realizó el pago respectivo de la amortización aprobada mediante el punto CUARTO, inciso 4.2 del Acta No. 11-2023 de sesión ordinaria celebrada por este máximo órgano de dirección el 14 de junio de 2023, para cubrir pagos pendientes de años anteriores por un monto de Q.103,815,968.32, en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir al Jefe de la División de Publicidad e Información, Lic. Edwin Alejandro Medina Morales para que, a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publique la realización de los siguientes pagos: Q. 3,000,075.00 (Punto CUARTO, Acta No. 23-2022 del Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de junio de 2022); Q. 20,000,000.00 (Punto SEGUNDO, Acta No. 36-2022, del Consejo Superior Universitario, de fecha 23 de diciembre de 2022); y, Q.103,815,968.32 (Punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 11-2023 del Consejo Superior Universitario, de fecha 29 de junio de 2023), en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HACIENDO ÉNFASIS, en que los pagos realizados han sido para solventar compromisos pendientes de pago de años anteriores, no así, de la presente administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución a las unidades ejecutoras, autoridades nominadoras: secretarios académicos, adjuntos y administrativos de las unidades académicas, autoridades administrativas; planificadores, investigadores y demás trabajadores administrativos; y, a los**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



órganos de dirección, para que, éstos tengan a bien hacerlo de conocimiento del personal que labora en su área y dependencia correspondiente, dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” Este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés. II. Notificar al personal del Centro Universitario de Oriente, la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta trece guion dos mil veintitrés (13-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para su conocimiento. - - - **3.2 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.2 del Acta quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la dispensa para el nombramiento de la coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.2 del Acta quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de agosto de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio DGF 257A-2023, de la Dirección General Financiera y Referencia DAJ 1120-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa para el nombramiento de la coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. La Dirección General Financiera, con base en la disponibilidad presupuestaria indicada en el oficio D.P. OF 180-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido el diez de marzo de dos mil veintitrés, se tiene disponibilidad en la partida 4.5.24.2.11.0.22, plaza ochenta y uno (81), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa. La Dirección de Asuntos Jurídicos considera pertinente que el Consejo Superior Universitario otorgue la dispensa al artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar a la Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Con fundamento en el Artículo 11 literal, t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala ha manifestado que la profesional no es graduada o incorporada a esta casa de estudios superiores y no es profesora titular, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 257A-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria: aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar a la Doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes como Coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”** En virtud que el Consejo Superior Universitario aprobó la dispensa para la contratación de la coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.2 del Acta quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de agosto de dos mil veintitrés. II. Proceder a la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, como coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera del Centro Universitario de Oriente; para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. - - - **3.3 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario,**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referente al informe de las actividades realizadas por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el período del once al veintiséis de agosto de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de agosto de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio identificado como CRCC 005-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del once al veintiséis de agosto de dos mil veintitrés. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Dar por recibido el documento identificado como CRCC No. 005-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, el cual traslada el cuarto informe de la “Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, que contiene las actividades realizadas por el período del 11 al 26 de agosto del 2023, así como algunas recomendaciones a considerar para el regreso a la actividad normal (presencial) del personal administrativo del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que, de acuerdo a la verificación de infraestructura, los casos son totalmente diferentes por lo que, cada Autoridad Nominadora podrá tomar la decisión con su respectivo personal sobre el regreso a las oficinas ubicadas en el Campus Central de acuerdo a las Unidades Ejecutoras propuestas por la referida Comisión, para regresar a laborar en dichas instalaciones a partir del 04 de septiembre de 2023. 2. Notificar la presente resolución a las Unidades Ejecutoras propuestas para regresar a laborar a las oficinas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”** Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de agosto de dos mil veintitrés. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CUARTO: Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente. 4.1 Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, correspondientes al año dos mil veinte. Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 41-2023, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, al cual adjuntan los resultados de la evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, correspondientes al año dos mil veinte, mismos que fueron enviados a la Comisión de Evaluación Docente, el veinticinco de agosto del presente año, según Acta número 36-2022 del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que, en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente.” **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión estudiantil detectadas en la evaluación docente.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra los resultados de evaluación que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Notificar al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personal académico del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación del desempeño correspondientes al año dos mil veinte. **II.** Instruir a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias (menores a 22.60 en la evaluación efectuada por los estudiantes y/o menores a 64.56 del total de la evaluación), para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los programas de formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del SFPU. - - - **4.2 Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil veinte.** Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 41-2023, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, al cual adjuntan los resultados de la evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil veinte, mismos que fueron enviados a la Comisión de Evaluación Docente, el veinticinco de agosto del presente año, según Acta número 36-2022 del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que, en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente.” **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión estudiantil detectadas en la evaluación docente.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al personal académico con resultados insatisfactorios en la evaluación del desempeño laboral que se niegue, de manera manifiesta, a cumplir con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se le aplicará el inciso 75.11 del artículo 75 del referido instrumento. Se entenderá como negativa del personal académico de cumplir con los programas de mejoramiento académico, que le haya sido notificado por la autoridad nominadora competente, cuando en un plazo de seis meses no haya iniciado programa alguno. Deberá presentar las constancias de capacitación a la autoridad nominadora u órgano de dirección. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Notificar al personal académico del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación del desempeño según la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil veinte. II. Instruir a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los programas de formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del SFPU. - - - **4.3 Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, correspondientes al año dos mil veintiuno.** Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 41-2023, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, al cual adjuntan los resultados de la evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, correspondientes al año dos mil veintiuno, mismos que fueron enviados a la Comisión de Evaluación Docente, el veinticinco de agosto del presente año, según Acta número 22-2023 del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que, en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente.” **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión estudiantil detectadas en la evaluación docente.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra los resultados de evaluación que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Notificar al personal académico del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación del desempeño correspondientes al año dos mil veintiuno. II. Instruir a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias (menores a 22.60 en la evaluación efectuada por los estudiantes y/o menores a 64.56 del total de la evaluación), para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los programas de formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del SFPU. - - - **4.4 Conocimiento de los resultados de evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil veintiuno.** Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL 41-2023, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, al cual adjuntan los resultados de la evaluación del desempeño del personal académico del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil veintiuno, según Acta número 22-2023 del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que, en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente.”

CONSIDERANDO: “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala: “El personal académico está obligado a participar en actividades del SFPU, que tengan como objetivo superar las deficiencias en el campo psicopedagógico a través de la opinión estudiantil detectadas en la evaluación docente.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al personal académico con resultados insatisfactorios en la evaluación del desempeño laboral que se niegue, de manera manifiesta, a cumplir con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se le aplicará el inciso 75.11 del artículo 75 del referido instrumento. Se entenderá como negativa del personal académico de cumplir con los programas de mejoramiento académico, que le haya sido notificado por la autoridad nominadora competente, cuando en un plazo de seis meses no haya iniciado programa alguno. Deberá presentar las constancias de capacitación a la autoridad nominadora u órgano de dirección. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Notificar al personal académico del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación del desempeño según la opinión estudiantil, correspondientes al año dos mil veintiuno. II. Instruir a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los programas de formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del SFPU. -----

QUINTO: Solicitud de modificación de carga académica del profesor Sergio Antonio

Ramos Urrutia. Se tiene a la vista el oficio referencia CICYSC.109-2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se modifique la carga académica del profesor titular Sergio Antonio Ramos Urrutia, en cuanto a no impartir el curso de Materiales de Construcción 1 y en lugar de este, imparta el curso de Ciencia de los Materiales. Indica que, la solicitud de modificación obedece a que los estudiantes desertaron; sin embargo, existe un grupo de alumnos interesados en la apertura del curso de Ciencia de los Materiales para el presente ciclo lectivo. Así mismo, se recibió el oficio del profesor titular Sergio Antonio Ramos Urrutia, en el que expone lo siguiente: “Yo, Sergio Antonio Ramos Urrutia, Ingeniero Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Colegiado Activo No. 11,600 del Colegio de Ingenieros de Guatemala, laboro como Profesor Titular I en este Centro Universitario, con Registro de Personal 13,384, como Docente de las Carreras de Ingeniería, en específico para la Carrera de Ingeniería Civil, impartiendo los cursos de Materiales de Construcción 1, Mecánica de Suelos, Laboratorio de Mecánica de Suelos, Cimentaciones 1, Práctica Inicial para Ingeniería Civil y Práctica Final para Ingeniería Civil. El motivo de la presente es para exponer a ustedes que tanto en la Escuela de Vacaciones de Junio 2021 Virtual, siendo el Coordinador de Carrera en este entonces el Ing. Darío Chávez y en la Escuela de Vacaciones de Junio 2023 Presencial, siendo el Coordinador de Carrera Ing. Jorge López, no tenía planificado impartir el curso de Materiales de Construcción 1 y el curso fue abierto, sin haberme consultado a quien proponía como docente de dicho curso. En ambas Escuelas de Vacaciones, el docente que impartió dicho curso fue el Ing. Mauricio López. Según consta en el documento Normativo de la Escuela de Vacaciones para este Centro Universitario: • Artículo 5º. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 16-2009 de la sesión celebrada por el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Directivo de CUNORI, el veintinueve de mayo de dos mil nueve.) Los cursos de Escuela de Vacaciones únicamente serán impartidos por el profesor titular de los mismos. La administración financiera de la Escuela de Vacaciones estará a cargo del Coordinador de la Escuela con la aprobación del Director. • Artículo 29º. (Modificado en el punto CUARTO, del Acta 38-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el cuatro de noviembre de dos mil nueve.) El Coordinador de la Escuela de Vacaciones propondrá al Consejo Directivo, la nómina de profesores, que laborarán durante el período de duración de la misma, cinco días hábiles antes de finalizar el semestre correspondiente. Cada profesor podrá impartir como máximo dos (2) cursos. • Artículo 30º. (Modificado en el punto SEGUNDO, del Acta 49-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintiuno de noviembre de dos mil ocho.) Los cursos de Escuela de Vacaciones únicamente serán impartidos por el profesor titular de los mismos. (Modificado en el punto ÚNICO, del Acta 51-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el cuatro de diciembre de dos mil ocho.) En caso de que éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. Esta modificación entrará en vigencia a partir del año dos mil nueve. En ningún momento se cumplió con el Artículo 30, anteriormente citado, para ambos Períodos de Escuela de Vacaciones y siendo los Coordinadores de las Carreras quienes propusieron al Profesor, sin preguntarme si iba a impartir el curso o sin consultarme a quien proponía como docente en mi lugar. Expongo lo anterior, no solo por la falta de cumplimiento al Normativo de Escuela de Vacaciones, sino también porque la apertura del curso de Materiales de Construcción 1 en Escuela de Vacaciones de Junio 2023 ha ocasionado una problemática en el Segundo Semestre 2023, pues al inicio del semestre únicamente se presentó al Curso un solo Alumno, Marvin Danilo Sandoval Medina, Carné No. 202046631, con quien se dio inició el Curso para el presente Semestre, lo cual consta en la Plataforma del CUNORI para el curso de Materiales de Construcción 1 de ello se adjunta documento. Hay constancia de 5 Asistencias, en listado escrito por él y luego trasladadas dichas Asistencias a un Cuadro Excel personal del que también se adjunta el documento, pero posteriormente dejó de asistir sin tener ninguna referencia de la inasistencia al Curso. En su momento se le



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



platicó e indicó que ya no continuaría asistiendo al mismo, y que por razones de trabajo ya no asistiría, indicándole a un inicio que continuara su curso, pero ante la negatividad del Estudiante, de mi parte le indiqué que lo hiciera del conocimiento del Coordinador de Carreras, quien en su momento como Coordinador me hizo ver lo que en ese momento sucedía, indicándole que haría un documento para con Ustedes como por ahora consta, el estudiante indicó además que si llevaría otros cursos, desconociéndose si se asignó algunos a la fecha. El curso en mención no se lo asignó dicho estudiante. Lo anterior ha dado lugar a que no haya estudiantes en dicho Curso por lo cual el mismo a la fecha no se está impartiendo. Quedo en espera de alguna respuesta a lo indicado, para que de alguna manera pueda dársele alguna solución a esta problemática de la cual no fui causante.” **CONSIDERANDO:** Que según la sección 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO, inciso 14.14, del Acta 25 - 2023, de sesión celebrada el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se aprobó la carga académica de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, para el segundo semestre del ciclo lectivo 2023. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al calendario de Coordinación Académica, las fechas de asignación de cursos para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, finalizó el dos de septiembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación a la carga académica del profesor Sergio Antonio Ramos Urrutia de la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Oriente, para que por esta única vez, brinde la asesoría de trabajo de graduación al menos a tres estudiantes con pensum cerrado que se encuentren en proceso de graduación, en virtud de no tener estudiantes asignados en el curso de Materiales de Construcción 1. -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SEXTO: Solicitud de ampliación de horario a indefinido presentada por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino.

Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, firmada por la profesora titular I Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, que copiada literalmente dice: “A través del presente documento, Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, de Cuarenta y dos años de edad, guatemalteca, casada, Doctora en Administración Pública y Políticas Públicas, colegiado profesional 10,708, con domicilio en el departamento de Chiquimula, con Documento Personal de Identificación 1716 35744 2002, extendido por el Registro Nacional de las Personas; comparezco ante ustedes como Profesora Titular IV con registro de personal 20060861, actualmente laborando en esta Unidad Académica para las carreras de Administración de Empresas Plan Diario y Pedagogía, con funciones como Coordinadora en la Comisión de Evaluación Docente –COMEVAL- para el período 2023-2025; con el propósito de exponer lo siguiente: a) Que desde el ciclo lectivo 2006 fui contratada para laborar en la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario, apoyando en asesorías de trabajos de graduación, así como actividades administrativas requeridas por Coordinación de Carrera. Posteriormente, en 2008 me incorporé a la labor docente atendiendo el curso de Mercadotecnia I en el segundo ciclo y seguidamente el curso de Planeación y Control Administrativo correspondiente al tercer ciclo; carga docente que tengo a bien impartir hasta la presente fecha. De igual manera, he tenido la oportunidad de impartir en escuela de vacaciones cursos afines al área de Administración de Operaciones, Mercadotecnia y Estadística, así como cursos afines impartidos en la Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana. b) Que desde el 2006 fui contratada bajo el renglón presupuestario 022 y en 2017 participé en concurso de oposición resultando electa al puesto de Profesor Titular I, acción por la cual adquirí la referida titularidad bajo el renglón presupuestario 011 en la carrera de Pedagogía (plazas 65 y 73); asimismo, por el derecho de ampliación que garantiza la legislación universitaria, fue cubierta en el mismo renglón la carga académica que desempeño en la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario (plaza 16). c) Que desde el cinco de septiembre de 2022 fui favorecida con una ampliación de horario equivalente a cuatro horas adicionales bajo el renglón presupuestario 022, acción que me permitió adquirir tiempo completo en esta Unidad Académica. Con la ampliación de horario atendí carga



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académica vacante en el segundo semestre de la carrera de Administración de Empresas Plan Diario, con los cursos Competencias Laborales correspondiente a la especialización en Recursos Humanos, Principios y Técnicas de Investigación, así como asesorías y evaluación de Trabajos de Graduación, acompañamiento y revisión de estudiantes que participan en el Ejercicio Profesional Supervisado en este programa. d) Que para el ciclo lectivo 2023 y gozando de la ampliación referida en inciso c), Coordinación de Carrera me asignó para el primer semestre los cursos vacantes: Gerencia en Recursos Humanos II y Casos en Recursos Humanos, cursos pertenecientes a la Especialización en Recursos Humanos. Así mismo, el curso de Casos Empresariales que forma parte del área de formación general. Adicionalmente, se me asignó asesorías y evaluación de Trabajos de Graduación, entre otras atribuciones. Nuevamente, y para el segundo semestre 2023, se me asignó la misma carga académica que figuraba como vacante en el ciclo lectivo 2022. Por lo anteriormente expuesto ante ustedes, **SOLICITO:** Con base en el Artículo 19 del Capítulo IV contenido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se me otorgue **ampliación de horario** para gozar de un puesto de tiempo completo **bajo el renglón presupuestario 011**, que permita cubrir la carga académica de los dos semestres, de acuerdo a lo programado en años anteriores y para el año 2024, por coordinación de carrera de Administración de Empresas Plan Diario, la cual se me adjudica de la siguiente manera: para el primer semestre los cursos **Gerencia en Recursos Humanos II, Casos en Recursos Humanos y Casos Empresariales**, correspondientes al noveno ciclo; adicionalmente, **asesorías y evaluación de Trabajos de Graduación**, entre otras atribuciones. Para el segundo semestre los cursos **Competencias Laborales**, correspondiente al octavo ciclo; **Principios y Técnicas de Investigación**, a impartir en el cuarto ciclo; así como apoyo en la **revisión de informes y supervisión del Ejercicio Profesional Supervisado, asesorías y evaluación de Trabajos de Graduación.**”

CONSIDERANDO: Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año dos mil dieciocho ha tenido déficit presupuestario. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la apertura presupuestaria 2023 del Centro Universitario de Oriente, no existe disponibilidad financiera para crear plazas de docentes en el renglón 011. **CONSIDERANDO:** Que según las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, autorizadas por el Consejo Superior Universitario, se suspendió a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuran en la formulación presupuestaria actual; también, se indica que no está permitida la creación de puestos nuevos, ni ampliaciones de horario por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas. Las autoridades de las Unidades Ejecutoras, no podrán programar, ni adquirir compromisos adicionales a los establecidos en el Ejercicio Fiscal en el año anterior. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Indicar a la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, que de acuerdo a lo que establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en este momento no es posible atender su solicitud, en virtud de que no existe disponibilidad financiera para crear plazas de docentes en el renglón 011. -----

SÉPTIMO: Solicitudes de licencia. 7.1 Solicitud de licencia presentada por el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista la solicitud de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, firmada por el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de personal 20030380, Director de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia con goce de sueldo, por el período comprendido del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés, en la plaza uno (1), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, para formalizar los vínculos de cooperación entre CUNORI y la Universidad de Veracruz, México; y, participar como ponente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco” en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023, a realizarse en la ciudad y Puerto de Veracruz, México. **CONSIDERANDO:** Que la Norma 3ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las licencias con goce de sueldo, para el personal de las Facultades, Escuelas, Centros Regionales y Direcciones Generales, por un período



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



no mayor de treinta (30) días será potestad de resolver la concesión o denegarla de los Decanos, Directores de dichas Escuelas, Directores de Centros Regionales y Directores Generales y hasta por sesenta (60) días, por el Órgano de Dirección de la respectiva Unidad Académica o el Rector, según el caso. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 7ª. literal a) de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las licencias con goce de sueldo, serán concedidas por asistencia a becas de estudio, congresos, seminarios, adiestramiento o cualquier otro evento de interés para la Universidad que se realice en el país o en el extranjero que tenga relación con la naturaleza del puesto o cargo que desempeña la profesión del solicitante. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de personal 20030380, la licencia laboral con goce de sueldo del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés, para formalizar los vínculos de cooperación entre CUNORI y la Universidad de Veracruz, México; y, participar como ponente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco” en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023, a realizarse en la ciudad y Puerto de Veracruz, México. II. Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **7.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el técnico en Administración de Empresas Manuel Antonio Orellana Arbizú, oficinista I de la Tesorería del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista la solicitud de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, firmada por el técnico en Administración de Empresas Manuel Antonio Orellana Arbizú, registro de personal 20110636, oficinista I de la Tesorería de esta unidad académica. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la plaza treinta y dos (32), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el puesto de auxiliar de tesorero I en el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Dirección D-275-2023, el Director del Centro Universitario de Oriente, autorizó al



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



técnico en Administración de Empresas Manuel Antonio Orellana Arbizú, licencia sin goce de sueldo, del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, por desempeñar el puesto de auxiliar de tesorero I en el Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días.

CONSIDERANDO: Que según la Norma 8ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios por lo menos, por un período igual al concedido. Se exceptúan de este requisito los siguientes casos: a) Cuando la licencia sea para servir en otro puesto o cargo dentro de la misma Universidad. b) Cuando sea por asistencia de estudios, cursos o cualquier otro evento de interés para la Universidad. c) Casos plenamente justificados documentalmente y calificados así por el Órgano de Dirección o el Rector, según corresponda.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo **ACUERDA:** I. Conceder al técnico en Administración de Empresas Manuel Antonio Orellana Arbizú, registro de personal 20110636, la licencia laboral sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. III. Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Acuerdo de Dirección del Centro Universitario de Oriente 275-2023. -----

OCTAVO: Solicitudes de equivalencias. 8.1 Se tiene a la vista la referencia CA-119/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Christian Alejandro Alonzo Hicho**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



201744423. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Control de la Producción	POR	Control de la Producción
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Christian Alejandro Alonzo Hicho**, registro académico **201744423**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.2** Se tiene a la vista la referencia CA-120/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Saul Armando Castañeda Duque**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202143378**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que

[Acta 29-2023](#)

[07-09-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Idioma Técnico 1	POR Idioma Técnico 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Saul Armando Castañeda Duque**, registro académico **202143378**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **8.3** Se tiene a la vista la referencia CA-121/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada el veintidós de agosto mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marlin Rafael López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242083**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Acta 29-2023

07-09-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Técnicas de Estudio e Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlin Rafael López**, registro académico **202242083**. - - - **8.4** Se tiene a la vista la referencia CA-122/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada el veintidós de agosto mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Zoel Edgardo Ramírez Mérida**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200941032**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CUNORI – USAC
Área Social Humanista 1	POR	Época Independiente y Contemporánea
Legislación 1		Derechos Humanos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Zoel Edgardo Ramírez Mérida**, registro académico **200941032**. - - - **8.5** Se tiene a la vista la referencia CA-123/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada el veintidós de agosto mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Kevin Orlando Flores Rodas**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, con registro académico **201841514**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
--	--	--



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC
Derecho Administrativo I	POR	Derecho Empresarial IV
Derecho Administrativo II		
Derecho Procesal Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Orlando Flores Rodas**, registro académico **201841514**. - - - **8.6** Se tiene a la vista la referencia CA-124/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), de sesión celebrada el veintidós de agosto mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nestor Natanael Ramírez Díaz**, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, con registro académico **201844217**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDADOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI – USAC
--	--	---



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



Filosofía de la Educación	POR	Filosofía I
---------------------------	-----	-------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nestor Natanael Ramírez Díaz**, registro académico **201844217**. -----

NOVENO: Solicitudes de graduación profesional. 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karen Adaly Rosa Rivera**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201646403**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA SEDACIÓN Y ANALGESIA PARA PROCEDIMIENTOS EN EMERGENCIA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karen Adaly Rosa Rivera**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karen Adaly Rosa Rivera**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA SEDACIÓN Y ANALGESIA PARA PROCEDIMIENTOS EN EMERGENCIA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rosa Rivera**, a los siguientes profesionales: doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, maestra Karina Romelia Duarte Lemus y maestra Lilian Judith Durán García. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles once de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Rosa Rivera**, a la maestra Ligia Rebeca Urrutia Licardié. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Isolina Janeth Morales Guerra**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **201345266**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE LAS COMPLICACIONES EN HISTERECTOMÍAS OBSTÉTRICAS”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Isolina Janeth Morales Guerra**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Isolina Janeth Morales Guerra**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE LAS COMPLICACIONES EN HISTERECTOMÍAS OBSTÉTRICAS”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Morales Guerra**, a los siguientes profesionales: maestro Christian Edwin Sosa Sancé, médico y cirujano Walter Misael Monroy Pérez y especialista en medicina interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles once de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Morales Guerra**, a la maestra Mildred Ester Cardona Avendaño, al maestro Luis Alberto Morales Sandoval y al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. - - - **9.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Ana Rosa Girón Salguero**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201741943**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE PEDIÁTRICO CON PARÁLISIS**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CEREBRAL". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ana Rosa Girón Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Ana Rosa Girón Salguero**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE PEDIÁTRICO CON PARÁLISIS CEREBRAL"**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Girón Salguero**, a los siguientes profesionales: maestro Rodrigo Israel Díaz Tejada, especialista en pediatría Luis Fernando Andrade Carrera y maestra Elisa María Castillo López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del martes diecisiete de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Girón Salguero**, a la licenciada en Psicología Clínica Ana Verónica Salguero Galdámez y al licenciado en Ciencias Agrícolas Víctor Osmany Girón Portillo. - - - **9.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Yeison Otoniel Pineda Ordoñez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201343518**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"UTILIDAD DE LA ASPIRINA PARA PREVENCIÓN DE PREECLAMPSIA"**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Yeison Otoniel Pineda Ordoñez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Yeison Otoniel Pineda Ordoñez**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“UTILIDAD DE LA ASPIRINA PARA PREVENCIÓN DE PREECLAMPSIA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pineda Ordoñez**, a los siguientes profesionales: especialista en ginecología Alejandro José Parrilla Bosque, médica y cirujana Andrea del Carmen Roca Amaya y médica y cirujana María Alexandra Padilla Torre. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes diecisiete de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Pineda Ordoñez**, a la licenciada en Educación Ambiental Brenda Damaris Pineda Ordoñez. - - - **9.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wualter Ramiro Peña Montoya**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201440846**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“IMPLEMENTACIÓN ACTUAL DE LA DEXMEDETOMIDINA EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y DURANTE EL PERÍODO PERIOPERATORIO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Wualter Ramiro Peña Montoya**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Wualter Ramiro Peña Montoya, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“IMPLEMENTACIÓN ACTUAL DE LA DEXMEDETOMIDINA EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y DURANTE EL PERÍODO PERIOPERATORIO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Peña Montoya**, a los siguientes profesionales: especialista en cirugía y videolaparoscopia Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera y maestro Mario Alejandro Caballero Aguilar. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes diecisiete de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Peña Montoya**, a la médica internista Ana Regina Cruz Armas y al maestro Carlos Eduardo Gándara Matheu. - - - **9.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jaime David Agustín Martínez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201540459**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LESIONES DE RODILLA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jaime David Agustín Martínez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jaime David Agustín Martínez**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LESIONES DE RODILLA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Agustín Martínez**, a los siguientes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesionales: maestro Silver Adonis Ramos Ayala, maestro Luis Alberto Morales Sandoval y médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del miércoles dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Agustín Martínez**, al doctor Felipe Nery Agustín Hernández y a la licenciada en Administración de Empresas Dina Maritza Romero Martínez. - - - **9.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sofía Elizabeth Paz Yanes**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201746518**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“USO DE PALIVIZUMAB PARA PREVENCIÓN DE VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO EN EL LACTANTE PREMATURO”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sofía Elizabeth Paz Yanes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sofía Elizabeth Paz Yanes**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“USO DE PALIVIZUMAB PARA PREVENCIÓN DE VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO EN EL LACTANTE PREMATURO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paz Yanes**, a los siguientes profesionales: maestra Alma Consuelo Molina Zamora, maestro Rodrigo Israel Díaz Tejada y médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paz Yanes**, al maestro Walter Guillermo Trampe Yanes y al maestro Erick Enrique Rodríguez Morales. - - - **9.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Erika Mariza España Morales**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201043370**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTRATOS Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Erika Mariza España Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Erika Mariza España Morales**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTRATOS Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE CHIQUIMULA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **España Morales**, a los siguientes profesionales: maestro Adery Luciano Pérez Yoc, licenciado José María Campos Díaz, maestro David Estuardo Villatoro Arévalo y como suplente, maestro Edwin Rolando Rivera Roque. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **España Morales**, a la licenciada en Psicología Clínica Norma Duque Morales y al maestro David Estuardo Villatoro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Arévalo. - - - **9.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **René Amilcar Valvert Bailón**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201043363**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“MÉTODOS DIAGNÓSTICOS, TRATAMIENTO Y COMPLICACIONES DEL SÍNDROME COMPARTIMENTAL AGUDO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **René Amilcar Valvert Bailón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **René Amilcar Valvert Bailón**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MÉTODOS DIAGNÓSTICOS, TRATAMIENTO Y COMPLICACIONES DEL SÍNDROME COMPARTIMENTAL AGUDO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Valvert Bailón**, a los siguientes profesionales: especialista en cirugía y videolaparoscopia Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, médico y cirujano Selvin Leonel Fuentes Véliz y médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Valvert Bailón**, a la licenciada en Enfermería María Isabel Bailón Peña, al abogado y notario Édgar Amilcar Valvert Nájera y al doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes. - - - **9.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Anghie Michelle Díaz Galván**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201742313**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SERVICIO AL CLIENTE EN ESTACIÓN TORJÁ CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Anghie Michelle Díaz Galván**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Anghie Michelle Díaz Galván, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado:

“SERVICIO AL CLIENTE EN ESTACIÓN TORJÁ CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Díaz Galván**,

a los siguientes profesionales: maestro Oscar Eduardo Orellana Aldana, licenciado José María Campos Díaz, maestro David Estuardo Villatoro Arévalo y como suplente, maestro Adery Luciano Pérez Yoc. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Díaz Galván**, al maestro Alan Randolph Galván Solís y a la abogada y notaria Dania Elisa Pérez de León. - - - 9.11 Se tiene a la

vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Romeo Alberto Recinos Aguirre**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **9740095**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado:

“PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS DEL ÁREA URBANA SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE DEL



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Romeo Alberto Recinos Aguirre**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas - Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Romeo Alberto Recinos Aguirre**, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS DEL ÁREA URBANA SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA"**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Recinos Aguirre**, a los siguientes profesionales: maestro Jaime René González Cámara, maestro Adery Luciano Pérez Yoc, licenciado José María Campos Díaz y como suplente, maestro Edwin Rolando Rivera Roque. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **Recinos Aguirre**, a la médica y cirujana Karen Isabel Solís Rodríguez. - - -

9.12 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cristhel Mishell Duarte Zeceña**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201746515**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"MANEJO DE VÍA AÉREA EN PACIENTE SOMETIDA A CESÁREA BAJO ANESTESIA GENERAL"**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cristhel Mishell Duarte Zeceña**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Cristhel Mishell Duarte Zeceña, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO DE VÍA AÉREA EN PACIENTE SOMETIDA A CESÁREA BAJO ANESTESIA GENERAL”**. II.

Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Duarte Zeceña**, a los siguientes profesionales: doctor Jack Steve Farrington Sepúlveda, maestra Lilian Judith Durán García y especialista en pediatría Mariajosé Rivera Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del miércoles veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Duarte Zeceña**, a la licenciada en Pedagogía y Administración Educativa Cindy Marcela Zeceña Regalado, al abogado y notario Juan Manuel Duarte Duarte y al ingeniero industrial Alexander José Vásquez Duarte. - - - 9.13 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Silas Castañaza Lima**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201546039**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado:

“PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN ACELERADA DESPUÉS DE LA CIRUGÍA (ERAS)”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Silas Castañaza Lima**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Acta 29-2023

07-09-2023

34 | 55



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Silas Castañaza Lima**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN ACELERADA DESPUÉS DE LA CIRUGÍA (ERAS)**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Castañaza Lima**, a los siguientes profesionales: maestro Christian Edwin Sosa Sancé, maestra Karina Romelia Duarte Lemus y médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del miércoles veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Castañaza Lima**, a la maestra Marian Marleny Morales Oliva, al especialista en Medicina Interna Edwin Danilo Mazariegos Albanés y al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. - - - **9.14**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Carol Melissa Godoy Torres**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201546694**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**MANEJO QUIRÚRGICO DE FRACTURAS DESPLAZADAS DE TERCIO MEDIO DE CLAVÍCULA**”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Carol Melissa Godoy Torres**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Carol Melissa Godoy Torres**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANEJO QUIRÚRGICO DE FRACTURAS DESPLAZADAS DE TERCIO MEDIO DE CLAVÍCULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Godoy Torres**, a los siguientes profesionales: médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, maestro Silver Adonis Ramos Ayala y doctor Rory René Vides Alonzo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Godoy Torres**, a la maestra Egni Marisol Torres Flores y a la médica y cirujana María Azucena Ramírez Lobos. - - - **9.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Wilfrido Adolfo Martínez Gómez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201446366**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GENERALIDADES CLÍNICAS Y MANEJO DE LAS FRACTURAS TRANSINDESMALES DE MALÉOLO PERONÉ”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Wilfrido Adolfo Martínez Gómez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Wilfrido Adolfo Martínez Gómez**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“GENERALIDADES CLÍNICAS Y MANEJO DE LAS FRACTURAS TRANSINDESMALES DE MALÉOLO PERONÉ”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Martínez Gómez**, a los siguientes profesionales: maestro Silver Adonis Ramos Ayala, médica y cirujana Ivette Isabel Acosta Meléndez y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Martínez Gómez**, al maestro Edwin Estuardo González León, a la maestra Egni Marisol Torres Flores y al maestro Gilberto Hernández Cameros. - - - **9.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Johnatan Josué Cruz Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **201642853**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EFECTO DE DOS PORTAINJERTOS EN TRES HÍBRIDOS DE TOMATE (*Solanum lycopersicum L.*) INDETERMINADO EN INVERNADERO, IPALA, CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Johnatan Josué Cruz Flores**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Johnatan Josué Cruz Flores**, quien para optar al título de ingeniero agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EFECTO DE DOS PORTAINJERTOS EN TRES HÍBRIDOS DE TOMATE (*Solanum lycopersicum L.*) INDETERMINADO EN INVERNADERO, IPALA, CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cruz Flores**, a los siguientes profesionales: maestro Marco Antonio Paxtor Crisóstomo, maestro Servio Darío Villela Morataya, ingeniero



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



agronomo José Angel Urzúa Duarte y como suplente, maestro Ricardo Otoniel Suchini Paiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del jueves veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cruz Flores**, al ingeniero agrónomo Edgar Antonio García Zeceña y al ingeniero agrónomo Gerson Eduardo Cruz Flores. - - - **9.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Francisco Aquino Damian**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201540148**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS POR EL SÍNDROME DE INFLAMACIÓN MULTISISTÉMICA EN NIÑOS (MIS-C) POST COVID-19”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Francisco Aquino Damian**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Carlos Francisco Aquino Damian**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS POR EL SÍNDROME DE INFLAMACIÓN MULTISISTÉMICA EN NIÑOS (MIS-C) POST COVID-19”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Aquino Damian**, a los siguientes profesionales: maestra Elisa María Castillo López, maestra Brenda Yadira Coronado López y licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



calidad de Madrinas del estudiante **Aquino Damian**, a la maestra María Elizabeth Rodas Boch, a la abogada y notaria Nancy Lisseth López Escobar y a la médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj. - - - **9.18** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Linda Cristal Sagastume Escobar**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201743762**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA EN MUJERES CON SANGRADO UTERINO ANORMAL POST INMUNIZACIÓN A COVID-19”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Linda Cristal Sagastume Escobar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Linda Cristal Sagastume Escobar**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA EN MUJERES CON SANGRADO UTERINO ANORMAL POST INMUNIZACIÓN A COVID-19”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume Escobar**, a los siguientes profesionales: licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos, maestra Flor de María Urzúa Navas y maestra Karina Romelia Duarte Lemus. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del jueves veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sagastume Escobar**, a la especialista en Pediatría Mariajosé Rivera Méndez, a la maestra Marian Morales Oliva y al médico y cirujano Luis Alberto Morales Sandoval. - - - **9.19** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sonia María Ramírez Arana**, inscrita en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201741903**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**ESTUDIO DE ARTERIAS UTERINAS PARTE DEL SCREENING PARA DETECCIÓN DE TRASTORNOS HIPERTENSIVOS DEL EMBARAZO**”.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Sonia María Ramírez Arana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Sonia María Ramírez Arana, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ESTUDIO DE ARTERIAS UTERINAS PARTE DEL SCREENING PARA DETECCIÓN DE TRASTORNOS HIPERTENSIVOS DEL EMBARAZO**”.

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramírez Arana**, a los siguientes profesionales: doctor Rory René Vides Alonzo, maestra Miriam Elena Espinal Corrales y médico y cirujano Walter Misael Monroy Pérez.

III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del martes treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Ramírez Arana**, a la licenciada en Administración de Empresas Doris Janeth Ramírez Antón de Vásquez. - - - **9.20** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Claudia Charlín Fuentes**,

inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201043869**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**SCREENING ECOGRÁFICO FETAL DEL**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



PRIMER TRIMESTRE PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE CROMOSOMOPATÍAS". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Claudia Charlín Fuentes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Claudia Charlín Fuentes**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"SCREENING ECOGRÁFICO FETAL DEL PRIMER TRIMESTRE PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE CROMOSOMOPATÍAS"**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Fuentes**, a los siguientes profesionales: doctor Rory René Vides Alonzo, maestro Ricardo José Cashaj López y maestra Luisa Fernanda Poitevin Girón. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del martes treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Fuentes**, a la licenciada en Trabajo Social Laura Elizabeth Mendoza Fuentes, al ingeniero civil Walter Fabricio Yela Gómez y al maestro Christian Edwin Sosa Sancé. - -

- **9.21** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Yimmy Hayrón Oswaldo García Hernández**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201043530**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"TÉCNICAS QUIRÚRGICAS EN EL TRATAMIENTO DE INESTABILIDAD LATERAL DE TOBILLO"**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Yimmy Hayrón Oswaldo García Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Yimmy Hayrón Oswaldo García Hernández**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“TÉCNICAS QUIRÚRGICAS EN EL TRATAMIENTO DE INESTABILIDAD LATERAL DE TOBILLO”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Hernández**, a los siguientes profesionales: maestra Lilian Judith Durán García, maestra Karina Romelia Duarte Lemus y maestro Christian Edwin Sosa Sancé. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del martes treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Hernández**, al doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, a la arquitecta Damaris Johana García Hernández y a la médica y cirujana Blanca María Esther Mazariegos Godínez. - - -

9.22 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jonathan Alexis Hernández Portillo**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201844272**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE LOS ESTUDIANTES DE DIVERSIFICADO EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jonathan Alexis Hernández Portillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jonathan Alexis Hernández Portillo**, quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS DE LOS ESTUDIANTES DE DIVERSIFICADO EN CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Hernández Portillo**, a los siguientes profesionales: doctora **Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos**, maestro **Jaime René González Cámbara**, licenciado **José María Campos Díaz** y como suplente, maestro **Oscar Eduardo Orellana Aldana**. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “**Carlos Enrique Centeno**”, a partir de las diecisiete horas del martes treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Hernández Portillo**, al maestro **David Estuardo Villatoro Arévalo** y al maestro **Aderly Luciano Pérez Yoc**. - - - **9.23** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Flor de María Villeda Franco**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico 201544556, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Flor de María Villeda Franco**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Flor de María Villeda Franco**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Villeda Franco**, a los siguientes profesionales: licenciado Marco Esbeé Lantán Aguilar, maestro Otto Rolando Bonilla Guerra, licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz y como suplente, licenciada Marisela Etelvina Leonardo Marroquín. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes tres de noviembre de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Villeda Franco**, al ingeniero en Electrónica José Damián Villeda Rodríguez. -----

DÉCIMO: Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. 10.1 Se tiene a la vista el oficio de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, enviado por la maestra en artes Brenda Marroquín, Directora de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo, indica que en conjunto con la Dirección General de Investigación y con la Dirección General de Extensión, están realizando jornadas formativas para docentes con la temática: Cómo vincular la investigación y la extensión en la docencia universitaria. El taller se desarrollará en el Centro Universitario de Oriente, el veinte de septiembre de dos mil veintitrés y está dirigido al profesorado de los centros universitarios de Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, Izabal y Jalapa. En virtud de lo expuesto, el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director de esta unidad académica solicita la autorización para erogar la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.2,678.57) SIN IVA, para pagar los gastos de atención y protocolo a los asistentes al taller dirigido a los profesores de los centros universitarios de Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, Izabal y Jalapa. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, establece que los Gastos por Atención y Protocolo, se deben ofrecer con carácter oficial y nunca a título personal, estos comprenden erogaciones para: • Recepciones oficiales • Banquetes • Giras turísticas • Pagos de hotel • Ofrendas florales • Actividades sociales • Felicitaciones • Homenajes • Condolencias • Reuniones de trabajo • Otras erogaciones de similar naturaleza. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.2,678.57) SIN IVA, para pagar los gastos de atención y protocolo a los asistentes al taller dirigido a los profesores de los centros universitarios de Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, Izabal y Jalapa; actividad que se realizará el miércoles veinte de septiembre de dos mil veintitrés. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **10.2** Se tiene a



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la vista el oficio con referencia DEP-187-2023, de fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,200.00), para cubrir los gastos por compra de refacciones y almuerzos que se brindarán a los asistentes al taller de fortalecimiento de competencias para la elaboración de postgrados a distancia en entornos virtuales, el cual se llevará a cabo el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, con la participación de profesionales del Sistema de Estudios de Postgrado y de invitados de Centros Regionales.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.6,200.00), para cubrir los gastos por compra de refacciones y almuerzos que se brindarán a los asistentes al taller de fortalecimiento de competencias para la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



elaboración de postgrados a distancia en entornos virtuales, el cual se llevará a cabo el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, con la participación de profesionales del Sistema de Estudios de Postgrado y de invitados de Centros Regionales. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -

10.3 El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que en los actos públicos de graduación a nivel de licenciatura, se estará entregando un pin metálico a cada graduando del Centro Universitario de Oriente; por lo que, solicita la autorización para erogar la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.4,464.28), para pagar doscientos pines metálicos grabados. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CUATRO MIL CUATROCIENTOS



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.4,464.28), para pagar doscientos pines metálicos grabados, que se otorgarán a cada graduando del Centro Universitario de Oriente en los actos públicos de graduación a nivel de licenciatura.

II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.5.24.2.21.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 11.1 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera. 11.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADORA** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA CERVANTES**, acredita el grado académico de Doctora en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.2 del Acta quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el treinta de agosto de dos mil veintitrés, aprobó la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, para que se pueda contratar a la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes como coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES
Número de DPI:	2355325252001
Registro de personal:	20130491
Número de colegiado activo:	10016
Categoría:	COORDINADORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Artes en Administración Financiera. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Artes en Administración Financiera. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Artes en Administración Financiera por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Artes en Administración Financiera. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Artes en Administración Financiera. f) Proponer al Consejo Académico las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Artes en Administración Financiera, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Artes en Administración Financiera. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Artes en Administración Financiera en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Artes en Administración Financiera con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	81
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

11.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERNA GUANCÍN**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, [Acta 29-2023](#) [07-09-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN
Número de DPI:	2371400712001
Registro de personal:	20130951
Número de colegiado activo:	16388
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/07/2023 al 31/08/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 18:00 a 21:00 Sábado, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II (sección D), de la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	209



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JUAN EDUARDO CERNA GUANCÍN**, que el Órgano de Dirección estableció el **dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Nombramientos. 12.1 Nombramiento del licenciado Merlin Wilfrido Osorio López para que participe como ponente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco” en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023.

El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se inhibe de participar en el presente punto. Se tiene a la vista la carta de invitación de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, enviada al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de personal 20030380, Director de esta unidad académica. En la misma, se indica que el Comité Organizador del VIII Foro Ganadero Iberoamericano a celebrarse el dos de octubre del año en curso, en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023, convocados por la RED CONBIAND tienen a bien invitar al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López para que participe como ponente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco”. En esta ocasión, este evento científico se desarrollará en la Ciudad y Puerto de Veracruz, México, por el período comprendido del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 11-2013, el Consejo Superior Universitario acordó que en el caso de los trabajadores que participen y/o representen a su unidad ejecutora en eventos académicos o realicen estudios en el país o en el extranjero, por nombramiento y/o delegación de la autoridad nominadora con una duración no mayor de treinta (30) días calendario, no será afectado su salario en tanto dure dicho nombramiento y no se requerirá licencia con goce de sueldo, siempre y cuando presenten la debida constancia de su participación. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personal 20030380, para que durante el período comprendido del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés, pueda formalizar los vínculos de cooperación entre el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- y la Universidad Veracruzana, México; y, participar como ponente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco” en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023, a realizarse en la Ciudad y Puerto de Veracruz, México. - - - **12.2 Nombramiento del representante de profesores ante el Consejo Directivo, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, para que sustituya al Director del Centro Universitario de Oriente, en el período comprendido del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés.**

Se tiene a la vista el Punto DÉCIMO SEGUNDO, inciso 12.1 de la presente Acta, en el cual el Consejo Directivo, nombra al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, registro de personal 20030380, para que durante el período comprendido del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés, pueda formalizar los vínculos de cooperación entre el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- y la Universidad Veracruzana, México; y, participar como ponente en las conferencias de la Mesa de Ganaderos Iberoamericanos, con el tema “Rescate y conservación de la raza bovina Barroso-Salmeco Guatemalteco” en el marco del XXIV Simposio sobre Conservación de la Biodiversidad Biológica y Cultural de los Recursos Genéticos Animales para el Desarrollo Sostenible, REGAD 2023, a realizarse en la Ciudad y Puerto de Veracruz, México. En consecuencia, se hace necesario nombrar al representante de profesores ante el Consejo Directivo, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, para que sustituya al Director, en el período antes mencionado. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEPTIMO, inciso 7.3 del Acta 06-2023 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se acordó que un representante de profesores ante el Consejo Directivo, es quien sustituye al Director del Centro Universitario por ausencia temporal o por impedimento; puede ostentar la categoría de autoridad nominadora, está facultado para representar a la unidad académica y suscribir contratos en el orden administrativo; además, está facultado para presidir el Consejo Directivo. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Nombrar al representante de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



profesores ante el Consejo Directivo, maestro en ciencias José Emerio Guevara Auxume, para que sustituya al Director del Centro Universitario de Oriente, en el período comprendido del dos al seis de octubre de dos mil veintitrés. -----

DÉCIMO TERCERO: *Conocimiento y aprobación de anteproyecto de presupuesto 2024 del Centro Universitario de Oriente.*

El Director del Centro Universitario de Oriente, con base a la sección 21.5 del artículo 21 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta ante este Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, el anteproyecto de presupuesto de esta unidad académica, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que según lo dispone la sección 16.4 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo aprobar los planes anuales de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente, propuesto por el Director del Centro, trasladándolos al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

CONSIDERANDO: Que el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro que el Director propone, a juicio de este organismo, se ajusta a las normas establecidas por el Honorable Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad

ACUERDA: I. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y que asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.32,927,023.00)**. II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto ingresos y egresos de funcionamiento de los programas de régimen especial correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y que asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.8,470,537.90)**. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:30 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que esta



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con veinte minutos (19:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - -